

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.201 · 1923

PRESUPUESTO

Boletín Oficial, 28 de marzo de 1923 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Presupuesto

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Declarando en vigencia, por los meses de Marzo y Abril, la ley de gastos N° 11.178.

LEY N° 11.201.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase en vigencia por los meses de Marzo y Abril del corriente año, la ley general de gastos número 11.178 que rigió durante el año 1922.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al P. E. para invertir de rentas generales durante los mismos meses y con imputación a la presente ley, hasta la cantidad de cinco millones, novecientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, importe de los sueldos del personal fuera de presupuesto y que actualmente presta servicios en la administración, de acuerdo a las planillas contenidas en el artículo 2°, de la ley N° 11.197 y más un millón trescientos cinco mil trescientos setenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, para el pago de los sueldos del personal docente y administrativo en iguales condiciones del Consejo Nacional de Educación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 22 de Marzo de 1923.

ELPIDIO GONZALEZ

Adolfo J. Labougle

R. PEREYRA ROZAS

Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

ALVEAR

VEREDICTA LEYES

Presupuesto. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).